



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Expediente nº:	<b>16/2025/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Asunto:	<b>Extracto Junta de Gobierno Local</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las catorce horas y cero minutos del día 23 de junio de 2025, se reúnen en segunda convocatoria, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Se celebra la reunión en Segunda Convocatoria por no haber concurrido a Primera Convocatoria un número suficiente de miembros, transcurre entre la primera y segunda convocatoria un plazo de una hora.

### **ASISTENTES**

Luísa María García Chamorro	Presidenta
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Del Carmen Chica Rodríguez	Secretaria

### **AUSENTES**

Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

### **ORDEN DEL DÍA:**

**1. Secretaría General.**  
Número: **16/2025/SESJGL.**

**LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2025.**

Rpartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad su



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).  
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

**15704227511165254700**

Página 1 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

aprobación.

**2. Urbanismo.**

Número: 80/2024/OMY.

**REFORMA Y AMPLIACIÓN HOTEL IMPRESSIVE.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:**

FALSTACEN S.L. para reforma y ampliación en Hotel Impressive Playa Granada Golf Fase 1: Zonas restaurantes en C/ Rector Pascual Rivas Carrera, 1 Playa Granada en Motril, con un presupuesto de 891.771€. y las siguientes **CONDICIONES:**

**DE CARÁCTER GENERAL:**

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:
  - Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.2 g de la Ordenanza Municipal de Edificación).
  - Presentar Comunicación de Inicio de las Obras (Art.310 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.)
2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 1 mes, TERMINACIÓN 1 año, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
3. En el momento de iniciarse la obra, deberá devengarse el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)
4. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 141 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
5. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.
6. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la instalación y/o solar.
7. Se deberán cumplir todas las condiciones impuestas en el expediente de Calificación Ambiental expte. 20/2024/CA.
8. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de utilización. El promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. (BOJA 6/febrero/2012).



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704227511165254700

Página 2 / 5



## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

9. Será obligatorio la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título habilitante de la actuación, con indicación de la identificación de la persona promotora y los agentes intervenientes en el proceso edificador, en su caso, así como el carácter y plazo temporal de ejecución de la actuación; las características y el alcance de la información necesaria que se ha de contener en las respectivas obras, se ajustará a lo establecido en el Artículo 143 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y Artículo 313 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

### **DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa y Ordenanzas Municipales:**

- La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes distribución se realizarán según condiciones que establezca la compañía suministradora, según (Art. 17 Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato según (Art. 16.5.a de la Ordenanza Municipal de Edificación).
- Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles o que sobresalgan de la línea de fachada. (Art. 17.8 Ordenanza Municipal de Edificación).
- La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
- El área de retranqueo estará libre de acopios y no servirá como zona de almacén, esta se podrá destinar a zona de aparcamiento (Art. 50.6 Ordenanza Municipal de Edificación).

### **DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales**

Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

### **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS:**

Presupuesto de proyecto	891.771,00€
Presupuesto según valoración municipal	Coincidente con el presupuesto aportado.

**EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.) A LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS asciende a la cantidad de 891.771,00€.**



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704227511165254700

Página 3 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

**3. Medio Ambiente.**

Número: 10/2025/CA.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL “PELUQUERÍA CANINA” PROMOVIDA POR Dña. JUANI GIORVANNA AMADOR ÁLVAREZ.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

**Primero.- CALIFICAR FAVORABLEMENTE** la actuación consistente en la actividad **PELUQUERÍA CANINA** promovida por Dña. **JUANI GIORVANNA AMADOR ÁLVAREZ**, en local sito **Calle Ernesto Mira nº 2 en Motril** (Ref<sup>a</sup>. Catastral nº 4271001VF5647A0001BE).

La actuación, una vez otorgada la licencia municipal de obras o presentada declaración responsable de obras, deberá ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental y anexos presentados, así como en los informes técnicos emitidos.

En cuanto a la documentación que deberá aportar junto a la **PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACIÓN, Y CON CARÁCTER PREVIO AL INICIO DE LA ACTIVIDAD**:

- Alta en el I.A.E. (Impuesto actividades económicas).

**Segundo.-** La puesta en marcha o ejercicio de la actividad no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

**Tercero.-** La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

**Cuarto.-** Igualmente, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, se remitirá copia de la misma a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).  
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

15704227511165254700

Página 4 / 5



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).  
Autenticidad verificable en [sede.motril.es/validacion](http://sede.motril.es/validacion)

**15704227511165254700**

Página 5 / 5